

GRD-10-2024-0080

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2024

Señores

OBRAS Y TRANSPORTES INFINITO S.A.S.

Atn. Carolina Gutierrez Arango Representante legal Bodega 26, barrio Primero de mayo, Villavicencio (Meta) Infinito.sas@outlook.com

REFERENCIA. Contrato de Promesa de Cesión Total de los Derechos y

Obligaciones Mineras y Ambientales Derivadas del Título

Minero ICQ-14081 del 10 de agosto de 2023.

ASUNTO. Informa levantamiento de medida cautelar.

Cordial saludo,

En atención a lo manifestado en la comunicación GRD-10-2024-0078, por medio de la presente, me permito informar que ya se adelantaron las actuaciones respectivas ante el JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., obteniendo la emisión del oficio de desembargo del título ICQ-14081, que fue tramitado ante la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM el pasado 31 de julio de 2024, tal y como consta en el documento que anexo.

De otro lado les recordamos que seguimos a la espera del pago de las cuotas en mora, esto es, el pago de la Cuota No. 10 por la suma de \$ 72.500.000, que debía realizarse a más tardar el 14 de julio, el pago de la Cuota No. 11 por la suma de \$ 72.500.000, que debía realizarse a más tardar el 14 de agosto, así como también, el reembolso de la suma de \$ 25.995.550, que corresponde al valor de la póliza minero ambiental y que según lo dispuesto en el numeral 3.2 del Otrosí, debía realizarse el 30 de junio de 2024.

Por lo que, agradecemos se puedan realizar dichos pagos en la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN

C.C. No. 41.575.423 de Bogotá D.C.

Top doego

Representante legal de Administradora Rodríguez Guzmán CIA LTDA., sociedad que ejerce la representación legal de GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN



Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

Oficio No. 652 19 DE JULIO DE 2024

Señor Gerente AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA La Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA N.º 2015-679.

DEMANDANTE: A&G E.U NIT 824.004.006-1

DEMANDADO: C I GRODCO S EN C A INGENIEROS CIVILES NIT.

860.506.688-1

Comunico a Uds., que mediante providencia de fecha CATORCE (14) de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferida dentro del proceso de la referencia se ordenó el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO y RETENCIÓN que recae sobre los derechos de crédito y/o sumas de dinero que por cualquier concepto que posea o le llegaren a corresponder a la sociedad demandada C I GRODCO S EN C A INGENIEROS CIVILES NIT. 860.506.688-1 con ocasión a los contratos suscritos con esa entidad.

La medida se había comunicado mediante Oficio No. 524 de fecha 12 de abril de 2016.

Atentamente,

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria